

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el oficio proveniente del Centro de Conciliación Convivencia y Paz. Queda para proveer.

Palmira (V), 7 de diciembre de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1137
PALMIRA V., SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2022
RADICACIÓN No. 2011 – 00240 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que la directora del Centro de Conciliación SANDRA OROZCO LUNA, comunicó al juzgado que fue aprobada el Acta de Audiencia de Negociación de Deudas de fecha 10 de octubre de 2022 con una votación del 61.8% donde la señora GLORIA ROMELIA LOPEZ PINEDA fue aceptada a trámite de insolvencia, la cual se AGREGARA y continuara suspendido hasta tanto se informe el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo, conforme lo establece el artículo 555 del CGP.

De otro lado, en el Acta de Acuerdo de Pago, se pactó el levantamiento de las medidas de embargo, por lo que se procederá a realizar los oficios respectivos.

En virtud de lo expuesto, El Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: CONTINUESE SUSPENDIDO el presente proceso ejecutivo, hasta tanto se informe del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago. (Art. 555 C.G.P.)

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo que hayan sido decretadas dentro del proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de Diciembre de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcffd0abeed117bc5543ca99d5d6f160b6ec25012151726b256a26809b95d4ee**

Documento generado en 13/12/2022 11:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>